

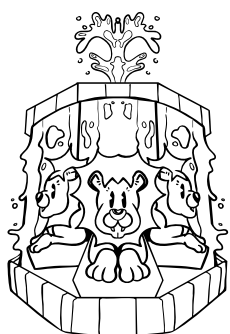
EXTENSIÓN DE



**CON
VO
CATO
RIA**



**PREMIO
MUNICIPAL
JUVENTUDES
2025**



EXTENSIÓN DE CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL JUVENTUDES 2025

El Ayuntamiento de León a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, invita a las juventudes de León a participar en la convocatoria “**Premio Municipal de las Juventudes de León 2025**” que forma parte de las Becas de fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad: modalidad Trayectoria Juvenil; lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción XVII y 59 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con base a las reglas de operación de las Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad IMJU León para el Ejercicio Fiscal de 2025 mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo IMJU-León, emite las siguientes:

BASES

I. Objetivo:

Reconocer a las y los jóvenes que se destaquen por su compromiso social, trayectoria y acciones que impacten en la transformación positiva del Municipio de León, siguientes categorías:

1. Altruismo y Voluntariado: destacarse por su trayectoria encabezando proyectos sociales que impacten positivamente en grupos vulnerables de la Ciudad.

2. Acción por el Medio Ambiente: destacarse por su participación en todo tipo de proyecto e iniciativa que busque impactar de manera positiva en el ecosistema, la calidad del aire, el estrés hídrico, y demás necesidades ambientales de la Ciudad.

3. Ciencia y Tecnología: destacarse dentro proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que busquen mejorar la calidad de vida de las personas en diversas áreas del desarrollo humano y que inspiren a otras comunidades juveniles.

4. Deporte: destacarse como deportista por su alto rendimiento, así como por su profundo compromiso con la sociedad leonesa, promoviendo estilos de vida saludables y nuevos espacios de desarrollo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

5. Expresiones Artísticas: destacarse dentro de cualquiera de las diversas formas de expresión artística, cuyas obras enaltezcan el espíritu e identidad de la Ciudad.

6. Innovación en las Redes Sociales: destacarse en la producción de contenido dentro de las redes sociales alcanzando un alto impacto promoviendo valores positivos para las juventudes.

7. Ingenio Emprendedor: destacarse por encabezar un proyecto emprendedor innovador cuyos alcances sean, además de lograr ser un modelo de negocio exitoso, una iniciativa socialmente responsable.

8. Academia e Investigación: destacarse por sus aportes a cualquier rama del conocimiento mediante una vida académica activa, participando como ponente en foros, coloquios, artículos de investigación, así como la promoción del conocimiento científico.

9. Salud y Prevención: destacarse por su participación en cualquier campo del sector

salud, misma que sea de impacto en la prevención de enfermedades, adicciones y/o en favor de la salud mental.

10. Impulso a la Educación: destacarse por su compromiso dentro del ámbito educativo formal o informal, mediante su participación en acciones o proyectos que busquen combatir el rezago educativo y la deserción escolar.

11. Prevención de la Violencia y Cultura de Paz: destacarse por promover iniciativas, proyectos o acciones encaminadas a la reducción y prevención de la violencia, así como al fomento de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica dentro de la comunidad.

12. Acción Rural: destacarse como habitante de alguna comunidad rural de la Ciudad a través de iniciativas que fortalezcan la sostenibilidad, mejoren las condiciones de vida de los habitantes rurales o impulsen la innovación en la agricultura y otros sectores productivos del campo.

13. Culturas Urbanas: destacarse en las distintas expresiones de las culturas urbanas y que, a su vez, promueva la creatividad y el desarrollo social a través de estas expresiones, así como su capacidad para generar impacto positivo en sus comunidades.

14. Derechos Humanos: destacarse en la promoción, defensa y educación en el respeto de los derechos humanos y temas relacionados en igualdad de género, justicia social, libertad de expresión, derechos de las infancias y adolescencias, pueblos indígenas, o cualquier otra área relacionada con la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

15. Discapacidad e inclusión: tener alguna condición de discapacidad y destacarse por fomentar los principios de los derechos humanos de las personas con discapacidad, distinguirse por su compromiso y esfuerzo en la superación de barreras sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la construcción de una sociedad más inclusiva y accesible para todos.

II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años con una trayectoria destacada cuya historia de vida sea un modelo aspiracional positivo para otros jóvenes en cada una de las 15 categorías descritas en el objetivo de

la presente convocatoria.

III. Requisitos:

Para postularse a la convocatoria, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

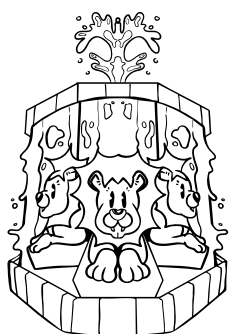
Ser originario de León o tener residencia comprobable mínima de un año en el municipio de León;
Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
Realizar curso de “Habilidades Blandas 2025” impartido por el Instituto;}
Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad:

- Anexar Link/URL de youtube de video de postulación. El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, por tanto, el aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.
- Presentación del joven postulante.
- Explicar su trayectoria social y cómo sus acciones han impactado de manera positiva en el municipio de León, Guanajuato.
- Mencionar cuáles serían sus compromisos para con la Ciudad en caso de resultar seleccionado.

IV. Documentación

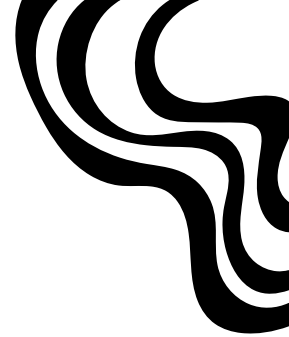
Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga: <https://plataformaimju.com> capturar sus datos completos, nombrar cada uno de los archivos, revisar que la documentación en formato PDF sea legible y preservar el orden que a continuación se indica:

1. Documento que acredite ser originario de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, constancia de residencia emitida por el Municipio, constancia o carta laboral o constancia de estudios);
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
5. Constancia del curso de “Habilidades Blandas 2025” impartido por el Instituto Plataforma IMJU <https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas>



EXTENSIÓN DE CON VO CATO RIA

PREMIO MUNICIPAL JUVENTUDES 2025



Carta motivos,
<https://bit.ly/CartamotivosPMJ25> para
participar dentro del proyecto;
Documento de semblanza y trayectoria,
<https://bit.ly/SemblanzaytrayectoriaPMJ25>
en formato PDF, con pruebas concisas y
relevantes de su trayectoria en compromiso
social. Pueden ser evidencias fotográficas,
constancias y/o reconocimientos, así
como notas en medios de comunicación o
publicaciones en línea; y
Carta declaratoria de no ser servidor público
o prestador de servicios de cualquiera de los
3 órdenes de gobierno
<https://bit.ly/CartadeclaratoriaPMJ25>

V. Calendario general de la convocatoria:

Vigencia de la convocatoria para registro de
postulantes: a partir de su publicación y hasta
las 23:59 horas del 10 de agosto de 2025.
Plazo para subsanar observaciones: Hasta las
13:00 horas del 11 de agosto del 2025.
Evento de reconocimiento a trayectoria juvenil:
los resultados serán presentados en el evento
del "Premio Municipal de las Juventudes de
León 2025" el día 21 de Agosto del 2025,
además de los medios de comunicación
oficiales de la Administración Pública del
municipio de León, Guanajuato, del Instituto
Municipal de las Juventudes.

VI. Comité de selección

Para seleccionar a las y los jóvenes
participantes que serán reconocidas por su
trayectoria juvenil al Premio Municipal de
las Juventudes de León 2025 se instalará el
comité de selección por cada categoría el
cual se conformará de la siguiente manera:
1. Director General del IMJU León o persona
que se designe en su representación;
2. Director responsable de Área o persona
que designe en su representación;
3. Personal de la Dirección responsable que
emite la convocatoria;
4. Representante del Órgano Interno de
Control;
5. Dos personas de la Sociedad Civil que
haga constar la expertise de cada categoría.
Lo no previsto en la presente convocatoria
será resuelto por el comité de selección.

VII. Condiciones Generales del Estímulo Los aspirantes que resulten seleccionados de la presente convocatoria serán beneficiados de lo siguiente:

1. Se les otorgará un estímulo económico
de \$15,000.00 (Quince mil 00/100 MN), el
estímulo será pagado por medio de alguno
de los diferentes instrumentos de pago
establecidos por el Instituto Municipal de las
Juventudes de León, Guanajuato a través de
la Dirección General de Egresos, los cuales
serán en el mes de agosto-septiembre 2025
y será por tarjeta bancaria personalizada.
2. Formar parte de las Comunidades
juveniles de IMJU León, en las cuales
podrán recibir un acompañamiento y
formación por parte del IMJU- León, y

3. Gestión para el uso de espacios físicos y
mobiliario de atención del Instituto Municipal
de las Juventudes de León, Guanajuato,
para el desarrollo de proyectos.

VIII. Derechos

Las personas seleccionadas de la presente
convocatoria tendrán los siguientes
derechos:

- 1.** A ser tratadas con dignidad, igualdad y
respeto;
- 2.** A recibir orientación sobre los
procedimientos de acceso a los apoyos o
beneficios;
- 3.** A ser informadas sobre el estado que
guardan sus peticiones;
- 4.** A que se les notifique por escrito
o a través de los medios electrónicos
establecidos para la comunicación entre
ambas partes, respecto de la resolución
definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- 5.** A recibir oportunamente los estímulos o
beneficios del Programa cuando cumplan
los requisitos establecidos y resulten
seleccionadas de conformidad con los
criterios aplicables;
- 6.** A ser escuchadas por las autoridades o
personas servidoras públicas responsables
del Programa cuando así lo soliciten;
- 7.** A contar con la asistencia de una persona
traductora cuando no hablen el idioma
español, tener alguna discapacidad o no
saber leer o escribir;
- 8.** A que sus datos personales sean
recabados y tratados en términos de la
Ley de Protección de Datos Personales
en Posesión de Sujetos Obligados para el
Estado de Guanajuato; y

IX. Obligaciones

Las personas jóvenes aspirantes que
resulten seleccionadas de la presente
convocatoria tendrán las siguientes
obligaciones:

- 1.** Utilizar el apoyo del Programa para el
objeto del mismo;
- 2.** Abstenerse de proporcionar
documentación falsa;
- 3.** Proporcionar en tiempo y forma toda
la información y documentación que sea
necesaria de conformidad con estas Reglas
de Operación;
- 4.** Realizar todas las actividades de
aprendizaje teóricas y prácticas que se
indiquen desde el IMJU León;
- 5.** Presentar de manera puntual y en
orden las evidencias correspondientes a la
realización de las actividades;
- 6.** Tratar con respeto a las personas
servidoras públicas que intervienen en el
funcionamiento del programa;
- 7.** Colaborar en acciones y eventos del
Instituto Municipal de las Juventudes de
León;
- 8.** Participar en la capacitación sobre
inducción de reporte de actividades;
- 9.** Desarrollar por lo menos 3 actividades
de corresponsabilidad para compartir su

testimonio y generar inspiración para la
sociedad (de septiembre-octubre 2025).

X. Restricción de participación

No podrán participar jóvenes con los
siguientes supuestos:

- 1.** No podrán acceder al estímulo o beca
jóvenes servidores públicos y/o proveedores
de los 3 órdenes de gobierno (municipal,
estatal o federal);
- 2.** No pueden participar familiares en
línea consanguínea recta, ascendente,
descendente, transversal y colateral de los
colaboradores del IMJU León.
- 3.** Quienes hayan sido beneficiarios en
ediciones pasadas del Premio Municipal de
las Juventudes de León.

XI. Criterios de priorización

La priorización para la selección de
personas jóvenes de la presente
convocatoria se realizará de acuerdo con el
orden de los siguientes criterios:

- 1.** Contar con evidencia de trayectoria
social; donde se haga manifiesta la
participación en actividades de beneficio
social, voluntariado en asociaciones civiles y
otras organizaciones no lucrativas.
- 2.** Motivos presentados en el vídeo de
postulación.
- 3.** Cumplir con la documentación solicitada
en tiempo y forma.

XII. Contacto

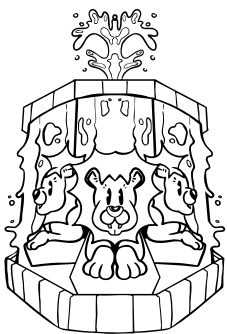
Para cualquier duda o aclaración respecto
a la presente convocatoria, podrá
comunicarse al teléfono 477 773 23 36
ext. 108; o al correo electrónico
nayelly.rios@leon.gob.mx

XIII. Tratamiento de datos personales. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD TRAYECTORIA JUVENIL, "PREMIO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN 2025".

1. Denominación y domicilio del responsable:

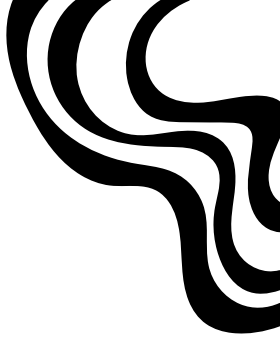
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
JUVENTUDES DE LEÓN, con domicilio
en Madre Marina 107, Colonia 10 de
mayo, C.P 37549, en la Ciudad de León,
Guanajuato; podrá recabarle datos
personales de conformidad con los artículos
13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24,
25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados para el Estado de Guanajuato,
serán protegidos, incorporados y tratados
en las bases de datos personales con la
únicas, determinadas, explícitas y legítimas
finalidades para lo cual fueron otorgados por
usted, las cuales consisten en:

Trayectoria Juvenil, "Premio Municipal de las Juventudes de León 2025".



EXTENSIÓN DE CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL JUVENTUDES 2025



2. Finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales:

Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser solicitados, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por Usted, las cuales consisten en llevar cabo los asuntos de:

- Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación.
- Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los

beneficios, apoyos o servicios del programa.

- Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de ingreso al programa.
- Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte “Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad en la modalidad Trayectoria Juvenil, “Premio Municipal de las Juventudes de León 2025”; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución del programa, y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
- Gestión de pago y comprobación del recurso.

3. Transferencia de datos

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos proporcionados serán transferidos para el seguimiento al procedimiento del apoyo solicitado, así como el cumplimiento de lo competente, a las siguientes instancias:

Datos personales del titular	Datos personales del beneficiario para tarjeta de pago	Responsables	Finalidad
Datos de identificación ·CURP ·Sexo ·Identificación oficial (INE o pasaporte) ·Acta de nacimiento ·Comprobante de domicilio ·Firma en formato de Carta Motivos ·Firma en formato de Carta declaratoria de no servidor público. Datos Digitales ·Video de postulación en la plataforma Youtube ·Correo electrónico	Datos de identificación ·Nombre completo ·Parentesco ·Número de Teléfono ·Domicilio ·Correo Electrónico ·% de Designación	La Unidad de Administración del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; Dirección General de Egresos / Institución bancaria / Dirección General de Tecnologías de la Información	Para la gestión de pago

Le informamos que los datos personales como su sexo, serán recolectados y tratados exclusivamente con fines estadísticos. Estos datos no serán utilizados para ningún otro propósito ni serán compartidos con terceros sin su consentimiento previo. Garantizamos que su información será manejada de manera confidencial y conforme a las normativas legales vigentes.

4. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa:

Se hace de su conocimiento que en términos del título tercero, capítulo I, II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de

León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por la **Dirección de Vinculación y Participación Juvenil** perteneciente al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnarla dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5. Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad: <http://bit.ly/3G9OO21> por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales; o en las oficinas ubicadas en el domicilio descrito en supra líneas.

Elaboración del Aviso de Privacidad

El presente aviso de privacidad se elaboró el día lunes 25 de junio 2025.